



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

**Dirección Nacional de
RECURSOS ACUÁTICOS**

RESOLUCIÓN N° 080/2021

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 24 de marzo de 2021

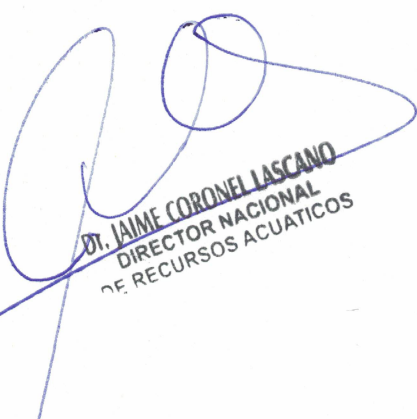
VISTO: las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo en relación a la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19;

CONSIDERANDO: necesario tomar ciertas resoluciones con el fin de dar continuidad a las actividades de pesca artesanal e industrial;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:**

- 1º) Extender la vigencia de todos los permisos de pesca cuyo vencimiento se produzca entre el 23 de marzo y el 14 de abril del corriente -en los mismos términos y condiciones- y hasta el 15 de abril de 2021.
- 2º) Establecer un nuevo plazo para la entrega de la documentación referente a los beneficiarios de la devolución de combustible, que se fija a partir del 15 de abril de 2021.
- 3º) Disponer que las evacuaciones de vistas que no requieran presentación de documentación se realicen mediante correo electrónico.
- 4º) Los titulares de permisos de pesca comercial artesanal que no hayan solicitado la renovación, podrán hacerlo dentro del término de 180 días previsto según Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de 16 de enero de 2017.
- 5º) Los titulares de permisos de pesca comercial industrial deberán enviar, en forma previa a la fecha de vencimiento, la correspondiente solicitud de renovación, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: vgarcia@mgap.gub.uy; luboldi@mgap.gub.uy; ipose@mgap.gub.uy; czignago@mgap.gub.uy.
- 6º) Los pagos deberán realizarse exclusivamente por medios electrónicos.
- 7º) Estas medidas -por sí mismas- no implicarán el otorgamiento de las renovaciones respectivas para lo cual, deberán cumplirse los requisitos exigidos al efecto.
- 8º) Comuníquese y publíquese.


DR. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS